 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	<b>AVISO DE MANIFESTACION INTERES EN PARTICIPAR</b>		
	CON-FR-028	Versión: 2 Fecha: 02-2020	Página 1 de 2
	<b>CONTRATACION</b>		

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SA-MC-003-2025**

**Objeto: OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DEL DANUBIO**

En Barrancabermeja- Santander, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025, el Ordenador del gasto de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA, hace constar que verificada la herramienta mensajes de la plataforma SECOP II, se evidenció que en la fecha y hora señalada dentro del cronograma del presente proceso se allegaron las siguientes solicitudes con el fin de limitar el mismo a mipymes.

- 1. ARNULFO MARULANDA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.233.467 de Cúcuta (Norte de Santander), Representante legal de GRUPO EMPRESARIAL DE NEGOCIOS Y LOGISTICA DE COLOMBIA S.A.S, , a través de la herramienta mensajes el día 10/11/2025 solicitó que el presente proceso de selección se limite a Mipymes MUNICIPAL DISTRITO BARRANCABERMEJA**

Dicha solicitud está acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud de Limitación a Mipyme
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal
- Fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes del revisor fiscal
- Cámara de Comercio con fecha de expedición 10/11/2025

**CONCLUSIÓN:** La solicitud presentada por **ARNULFO MARULANDA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.233.467 de Cúcuta (Norte de Santander), Representante legal de GRUPO EMPRESARIAL DE NEGOCIOS Y LOGISTICA DE COLOMBIA S.A.S**, se ajusta a lo establecido por el Decreto 1860 de 2021.

- 2. OMAIRA ERLINDA SUAREZ SUBERO identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de GRUNELCO S.A.S con Nit. 901836277-1, a través de la herramienta mensajes el día 10/11/2025 solicitó que el presente proceso de selección se limite a Mipymes MUNICIPAL DISTRITO BARRANCABERMEJA**

Dicha solicitud está acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud de Limitación a Mipyme
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal
- Fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes del revisor fiscal
- Cámara de Comercio con fecha de expedición 10/11/2025


**CONCLUSIÓN:** La solicitud presentada por **OMAIRA ERLINDA SUAREZ SUBERO identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de GRUNELCO S.A.S con Nit. 901836277-1**, se ajusta a lo establecido por el Decreto 1860 de 2021.

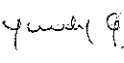


 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	<b>AVISO DE MANIFESTACION INTERES EN PARTICIPAR</b>		
	CON-FR-028	Versión: 2 Fecha: 02-2020	Página 2 de 2
	<b>CONTRATACION</b>		

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se realizaron DOS (02) solicitudes de limitación a Mipyme, a través de la plataforma secop II, las corresponden a solicitudes de limitación a Mipyme Municipal del Distrito de Barrancabermeja y teniendo en cuenta que cumplen con lo establecido por el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3** del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección **SE LIMITARÁ A MIPYME MUNICIPAL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

Dado en Barrancabermeja, a los once (11) días del mes de noviembre de 2025

  
**FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO**  
 GERENTE GENERAL  
 EDUBA

Proyectó: Yudy González Barbosa   
 CPS – EDUBA–2025

